Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura "2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 4 de septiembre 2020

RES. SAGyP Nº 80/2020

VISTO:

El TEA A-01-00014753-9/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 3089/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió una copia de la nómina de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de agosto de 2020 (v. Adjunto 57359/20).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó conformidad para prorrogar los contratos de locación de servicios por el término de cuatro (4.-) meses (v. Adjunto 58125/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015 tomó intervención esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Afectación 163/09-2020 en Memo 11391/20).

Que así pues, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de agosto de 2020, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios que en este acto se autorizarán, cumpliendo con todas las prescripciones

previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerir los datos necesarios para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Las adendas deberán ser suscriptas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias y la Resolución CM N° 2/2012;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróganse los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de agosto de 2020, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios que se autorizaron en el Artículo 1º de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerir los datos necesarios para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Las adendas deberán ser suscriptas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Resolución OAyF Nº 95/2020 y la Resolución OAyF Nº 132/2020.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

